CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ASOCIACIÓN ÁREA EMPRESARIAL DO TAMBRE E IMPLICATUM CONSULTORÍA SOCIEDAD LIMITADA

Santiago a 7 de junio de 2021

REUNIDOS:

Por una parte, D. José Fernández Alborés, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Vía Edison, 1 de Santiago de Compostela, provisto de DNI, núm. 33212779-C, y por otra Dña, Adriana Hermida Graíño, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Pedro Barrié de la Maza, nº 35 7º I de A Coruña, provista de DNI, núm. 79335966L.

INTERVIENEN:

D. José Fernández Alborés, como Presidente de la Asociación Área Empresarial do Tambre, con domicilio en Vía Edison, 1 (Área Empresarial do Tambre) de Santiago de Compostela, en adelante la ASOCIACIÓN.

Dña. Adriana Hermida Graíño, actuando en nombre y representación, en su calidad de Administradora Única de IMPLICATUM CONSULTORÍA SOCIEDAD LIMITADA, en adelante LA CONTRATISTA, con domicilio en la calle Pedro Barrié de la Maza, nº 35 7º I en A Coruña, CIF: B70407093, constituida en escritura número 2014/463 otorgada el día 21 de marzo de 2014, ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia D. Juan de la Riva López-Riobóo, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, con registro de entrada 1/2014/2454, diario 87, asiento 1761, inscrita en el tomo 3513, folio 70, inscripción 1 con hoja C-51322.

Asimismo, manifiesta que está facultada para este acto en su calidad de Administradora Única de la entidad, según consta en escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la entidad, referentes al cese y nombramiento de administrador, otorgada por el notario Andrés-Antonio Sexto Presas a siete de octubre de 2019. Manifiesta que el nombramiento otorgado no ha sido revocado ni limitado.

Se reconocen los intervinientes la capacidad legal necesaria para la celebración y suscripción del presente documento, a cuyo efecto

MANIFIESTAN:

Que la ASOCIACIÓN inició el 14 de Abril de 2021, mediante anuncio público en el Perfil del Contratante de la página web de la Asociación, el procedimiento abierto simplificado del servicio consistente en el servicio de promotores externos para el proyecto SPIN-UP (0609_SPIN_UP_1_E), aprobado dentro del Programa Interreg V-A 2014-2020 (POCTEP), cofinanciado al 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y de acuerdo al pliego de cláusulas particulares publicado que se considera parte integrante del presente contrato.

Que tras el proceso establecido en el condicionado que había de regir este concurso, el Secretario de la Asociación por delegación de la mesa de contratación, el pasado 3 de junio de 2021, en consonancia con la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación en su reunión celebrada el 21 de mayo de 2021, acordó la adjudicación del contrato SPIN_UP 01/2021 a la empresa IMPLICATUM CONSULTORÍA SOCIEDAD LIMITADA, por un importe de 32.573,20€ (IVA incluido) y con un plazo de ejecución del servicio entre el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato y el 30 de septiembre de 2021.

Que LA CONTRATISTA manifiesta estar al corriente de pago en la Seguridad Social y obligaciones tributarias.

Por todo lo expuesto, ambas partes **ACUERDAN** suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS:**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato.- El objeto del contrato es la contratación del servicio de promotores de empresas para realizar los trabajos de análisis de viabilidad, definir el modelo de negocio y llevar a cabo el plan de empresa de diez iniciativas participantes en el proyecto europeo SPIN-UP. Asimismo, los promotores adiestrarán, orientarán y acompañarán las iniciativas seleccionadas en el proceso de diseño y lanzamiento de productos / servicios y establecimiento como empresa. Todo esto a realizar en el marco de la Actividad 3 "Perfeccionamiento del modelo de negocio" DEL PROYECTO SPIN-UP (0609_SPIN_UP_1_E),

APROBADO DENTRO DEL PROGRAMA INTERREG V-A 2014-2020 (POCTEP), COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

El trabajo a realizar consistirá en:

- Servicio de promotores de empresas y negocios: la tarea principal de los promotores será la definición de 10 planes de empresa/modelo de negocio mediante el uso de *Business Model Canvas (BMC)*, el análisis de la viabilidad económica, comercial, financiera y técnica de cada iniciativa y la realización del plan de negocio. El plan de negocio es la carta de presentación de la iniciativa empresarial, que permitirá analizar la viabilidad económica, comercial, financiera y técnica. Para la definición del modelo de negocio o plan de negocio, de aquellos proyectos empresariales derivados de la universidad, se tomará como referencia la variante Lean propuesta por los socios del proyecto Erasmus+ SpinOff Lean Acceleration (http://spinoffleanacceleration.org/es), finalizado en marzo de 2018, y en el que trabajaron la Universidade do Porto y la Universidad de Santiago de Compostela. Esta variante del BMC tiene en cuenta las particularidades de las SpinOff universitarias.

- Servicios de adiestramiento, orientación y acompañamiento a las iniciativas seleccionadas en el proceso de diseño y lanzamiento de productos / servicios y establecimiento como empresa: la colaboración entre el emprendedor/empresario y la empresa consultora/promotor exige una orientación metodológica por parte de ésta, lo que implica la transferencia efectiva de conocimiento al emprendedor y la recogida de información, análisis y síntesis de una solución preceptiva adaptada a la iniciativa.

Doña Adriana Hermida Graíño actuando en nombre y representación de **IMPLICATUM CONSULTORÍA SOCIEDAD LIMITADA,** se compromete a la ejecución del contrato objeto de adjudicación, con estricta sujeción a este contrato, al Pliego de Cláusulas Particulares aprobado por la Asociación y a sus anexos, incluidos la Oferta Económica y las horas de dedicación ofertadas y firmados por LA CONTRATISTA. Documentos todos ellos que figuran en el expediente, y cuyo carácter contractual acepta incondicionalmente y sin reserva alguna la entidad adjudicataria, y que se incorporan al presente como anexos I, II y III.

SEGUNDA.- IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN.- El importe de la adjudicación asciende a 33.573,20€ IVA incluido.

La adjudicataria tiene derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el presente contrato. El pago se efectuará a la adjudicataria mediante transferencia previa presentación de la factura correspondiente, una vez originado el servicio que la originó, correspondiéndose la emisión de la factura con la finalización de la prestación del servicio completo para cada una de las iniciativas empresariales asignadas, pudiendo quedar presupuesto no adjudicado en el caso de que el número de planes de empresa realizados sea inferior a 10. En el caso de realizarse menos planes de empresa de los diez inicialmente previstos, el importe máximo de los servicios será el resultado de multiplicar el importe unitario de cada plan por el número de planes de empresa ejecutados.

TERCERA.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución del servicio está contemplado entre el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, 3 de junio de 2021 y hasta la presentación de la última factura por la prestación del servicio con fecha de 30 de septiembre de 2021, sin perjuicio de posibles prórrogas motivadas por la ampliación de dicho plazo en la ejecución del proyecto.

CUARTA.- Ejecución del contrato.- Obligaciones de la adjudicataria.- LA CONTRATISTA queda obligada a:

El promotor empresarial, además de asesorar sobre el plan de negocio, realizará un análisis de la viabilidad real de cada iniciativa, con el objetivo de identificar su potencial y oportunidades potenciales. Así mismo, el promotor llevará a cabo una proyección futura de la empresa que permita valorarla por terceros y permita su presentación a estos y el acceso a financiación.

Estos servicios deben necesariamente complementarse con una parte de formación y apoyo de la iniciativa que describe y consolida la transformación a alcanzar. El servicio debe basarse en las fases siguientes:

- Contacto y formación inicial: la empresa / emprendedor debe comprender en profundidad cual va a ser el objeto del servicio.

- Definición de la organización interna de la empresa, con especial atención a las áreas de gestión, procesos, diseño y desarrollo de productos y mercadotecnia y comunicación, estudiando los procesos de trabajo, los procedimientos que se van a aplicar y las acciones que se deben desarrollar, contrastándolos con modelos de buenas prácticas y, finalmente, proponiendo un modelo operativo desde el que la empresa pueda abordar la gestión del diseño de sus productos/servicios.
- De igual modo, se realizará un análisis básico de la actividad que desarrollará la empresa, su posición en el mercado, objetivos, canales de distribución, clientes y competencia, entre otras cuestiones. Así como un análisis en profundidad del producto/servicio, para influir en ellos a través del diseño. Se realizará un análisis del sector en el cual se desarrollará la actividad. Se definirán los *insights* correspondientes.
- Formación adicional: se indicará al equipo de las iniciativas participantes metodologías de diseño como las correspondientes herramientas creativas, integrándolas con dinámicas básicas. El objetivo es conocer e implementar herramientas tanto para el análisis como para la experiencia del usuario (*user experience*).
- Creación: aplicación de las herramientas aprendidas para desarrollar los productos, servicios o procesos de la iniciativa en función de los *insights* detectados. Se utilizarán herramientas como el análisis de usuarios en HCI (*Human Centered Innovation*) o equivalente.
- Prueba: la empresa será la responsable de probarla durante un período de tiempo, obteniendo comentarios reales y valiosos. Durante este período, se hará un acompañamiento para ayudar en el proceso. A partir de aquí tendrá lugar una fase en la que se rediseñarán las propuestas para lograr una versión beta mucho más definida de los resultados del modelo de negocio.
- Después del desarrollo de las propuestas, el promotor colaborará con el equipo responsable, en la comunicación de los proyectos y se realizará una prueba objetiva con los usuarios, basada en herramientas de análisis cuantitativa y cualitativa, que permitirán obtener comentarios reales que ayudarán a mejorar el proyecto antes de implementarlo en el mercado.
- Para facilitar la viabilidad y el mantenimiento de las iniciativas seleccionadas, el promotor del negocio facilitará la colaboración y el contacto con los aceleradores de negocio situados en el ámbito del proyecto

ENTREGABLES:

1.-Documento de análisis de viabilidad de cada iniciativa.

2.-Definición de planes de empresa/modelo de negocio basado en el modelo *BMC*

3.-Planes empresariales de las empresas beneficiarias.

4.-Memoria descriptiva del trabajo realizado, reuniones y formaciones realizadas con las iniciativas empresariales objeto de acompañamiento.

QUINTA.- Representante de la Asociación.- Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del servicio necesariamente se tienen que establecer entre LA ASOCIACIÓN y LA CONTRATISTA , aquella designa como coordinadora a D. José Manuel Beceiro Deus que actuará como representante de LA ASOCIACIÓN, y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquella le atribuya.

SEXTA.- Resolución del contrato.- Si LA CONRATISTA incumpliere las obligaciones que le incumben, con carácter general, esta Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del correspondiente contrato.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, y entre ellas:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual descritos en la cláusula 7ª.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

SÉPTIMA.- Sumisión a arbitraje.- Toda discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se

resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por la Asociación Gallega de Arbitraje a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su reglamento.

OCTAVA.- Naturaleza del contrato.- El presente contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, por las cláusulas incluidas en los pliegos que rigen este contrato. Supletoriamente será aplicable, en primer lugar, la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), y en segundo lugar el derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las cláusulas en él contenidas, por el Pliego de Cláusulas Particulares y la oferta presentada por la entidad adjudicataria, y, supletoriamente, por las normas de derecho privado.

Y, en prueba de conformidad, firman este contrato en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado.

ASOCIACIÓN ÁREA EMPRESARIAL DO TAMBRE	**LA CONTRATISTA IMPLICATUM CONSULTORÍA, SL**
D. José Fernández Alborés	**Dña. Adriana Hermida Graíño**

ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE RIGEN LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOTORES EXTERNOS DEL PROYECTO EUROPEO SPIN-UP (0609_SPIN_UP_1_E).

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA FORMULADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA (ANEXO II DE LA OFERTA PRESENTADA)

ANEXO III

NÚMERO DE HORAS DE DEDICACIÓN OFERTADAS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA (FORMULARIO B DE LA OFERTA PRESENTADA)